

Lo que transcrito a Na.,  
para su conocimiento y acción.

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

  
Lic. ANA MARIA BARRERO VILCHEZ  
Secretaria General



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 17 de enero de 2020

### VISTO;

El Informe N° 04-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral aprobando el cronograma de pagos por servicios de enseñanza del I y III ciclo del Programa de Complementación Académica, con nueve (09) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 484-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprueba el cronograma de actividades y pago para el proceso de admisión del Programa de Complementación Académica correspondiente al II Semestre 2019;

Que, mediante Informe N° 003-2020-PROCA/DA-ENSFJMA de fecha 08 de enero de 2020, el Coordinador General del Programa de Complementación Académica eleva la propuesta para el pago de los servicios de enseñanza para el III ciclo del Semestre 2019-I y el I ciclo del Semestre 2019-II;

Que, con Informe N° 0008-2020-DA-ENSFJMA de fecha 09 de enero de 2020, la Directora Académica remite la propuesta para el pago de servicio de enseñanza del III ciclo de PROCA 2019-I y el I ciclo de PROCA 2019-II para la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, el cronograma para el pago por Servicios de Enseñanza del I y III ciclo del Programa de Complementación Académica, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciclo	Detalle	Monto a pagar S/.	Fechas de pago
I ciclo	Servicio de enseñanza	1,300.00	Del 17 al 30 de enero de 2020

III ciclo	Matrícula	100.00	Del 17 al 27 de enero 2020
	Servicio de enseñanza	1,400.00	Del 17 de enero al 06 de febrero de 2020



**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Registro y Evaluación, Dirección Académica y la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.



**Artículo 4°.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
 CAYCHO CARVALLO Lilian  
 Juana FIR 00095155 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/01/2020 17:31:01-0500